

Lanús, 23 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.582.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 65, del expediente N° S-937.866-2019, (H.C.D. D-00272-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio del año 2021, obrante a fojas 65 del expediente N° S-937.866-2019, (H.C.D. D-00272-21), por la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto por el Municipio de Lanús y la Sociedad de Fomento y Centro de Jubilados y Pensionados 'Santa Lucía', el cual tiene por objeto la entrega en préstamo de un espacio determinado en la calle Aguapey N° 3.515, entre las calles Magdalena y Chascomús.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.233; publíquese en el Boletín Oficial; tomen conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Dirección General de Instituciones.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

**STORNI
Adriana
Isabel**

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de
Lanús
Fecha: 2021.06.23 16:56:29 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.24
14:44:09 -03'00'